

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N.º 015 - 2018-OSINFOR

Lima, 1 9 OCT. 2018

VISTOS:

La comunicación electrónica de fecha 01 de octubre de 2018, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y el Informe Legal N.º 236-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 15 de octubre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y modificatorias, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 01 de octubre de 2018, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, cursa invitación al OSINFOR, para que participe en el intercambio de conocimientos sobre uso de servicios y herramientas de Tecnologías de la Información en procesos (experiencia Chile), a realizarse del 22 al 26 de octubre de 2018, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el intercambio de conocimientos busca compartir experiencias y fortalecimientos de capacidades relacionados al uso de Tecnologías de la Información en los procesos de supervisión y fiscalización de recursos forestales;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los Ingenieros Gustavo Artica Cuyubamba, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Efrain Pimentel Blas, Analista Programador de la Oficina de Tecnología de la Información, del 22 al 26 de octubre de 2018, a la ciudad de Santiago de Chile, Republica de Chile, para que participen en el intercambio de conocimientos sobre uso de servicios y herramientas de Tecnologías de la Información en procesos (experiencia Chile), con el objetivo de mejorar la





efectividad de la supervisión y fiscalización a títulos habilitantes forestales y de fauna silvestre y asegurar el fortalecimiento y el desarrollo del recurso humano y tecnológico de la institución;

Que, los gastos relativos a los pasajes aéreos y viáticos, serán íntegramente financiados por la Agencia de Cooperación Internacional de Chile - AGCI, no irrogando gastos al Estado;

Que, mediante informe legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitió opinión favorable respecto de la autorización de viaje sin costo para el Estado;

Con la visación de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y modificatorias, el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM y la Resolución de Jefatura N.º 010-2018-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje de los Ingenieros Gustavo Artica Cuyubamba, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Efrain Pimentel Blas, Analista Programador de la Oficina de Tecnología de la Información, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 21 al 26 de octubre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución al personal citado en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el Portal Institucional www.osinfor.gob.pe

Registrese y comuniquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS Jefe (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR